

RESOLUCIÓN N° 2743 /16

DISPONE TÉRMINO A ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL QUE INDICA.

RECOLETA, 12 AGO. 2016

VISTOS: Solicitud Ingresada con el N° 23347 de fecha 29 de junio del 2016; informe Inspectivo de fecha 30 de junio del 2016; Resolución N° 61 de fecha 12 de enero del 2011, que Autoriza Arriendo de Patente Comercial y Alcohol; Memorandum N° 68 de fecha 18 de julio del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Término y Finiquito de Contrato de Arriendo/Concesión; Decreto Exento N° 4612, de 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2153 de fecha 04 de agosto del 2016, designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,


RESUELVO:

1º Dispóngase término a la autorización de arriendo de patentes Rol 2-743204 - 4-504692 y 4-511345, giros de "COMERCIAL SALON DE BAILE", "CLUB SOCIAL" Y "SALON DE BAILE", CLASIFICACIÓN LETRA "M" Y "O", del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en AV. RECOLETA N° 1267, a nombre de LUIS ROLANDO FIGUEROA CUEVAS, Rut. N° 7.457.555-2, en atención al documento denominado Término y Finiquito de Contrato de Arriendo/Concesión, firmado ante Notario Público Suplente Mario Bastias S. de fecha 03 de junio del 2016, donde las partes llegan al acuerdo de terminar los contratos de arriendo habido entre ellos, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular Señores BUENOS AIRES TANGO CLUB, Rut.: 70.480.700-7.

2º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Sección de Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/esa
11/08/2016

1109832